

La necesaria habilitacion de las fábricas de Sal de la Provincia para la proxima elaboracion, su subsistencia, y la de los empleados que las manejan, es tan urgente ya como indispensable y útil al estado. Sin éste principio no puede contar la hacienda pública con un ramo que tanto le interesa, ni V.SS. con hacer el abasto de este género absolutamente preciso con equidad en sus portes ni las demas comodidades y beneficios que saben les resulta en su propio interés y en el de los ganados.

En este concepto pues, y siguiendo el orden que en el año anterior adepto mi antecesor el Sr. D. Francisco Antonio de Gongora; pero de un modo mas igual con el qual se asegure mejor la puntual observancia que deben V. SS. tener á las determinaciones de esta Intendencia de mi cargo; de cuya menor falta les hago desde ahora responsables; he resuelto por punto general en vista del plan é informes de estas oficinas nacionales, que todos los pueblos de la Provincia con proporcion á las fanegas de Sal de su consumo que deben percibir en el presente año en las Salinas de su término, socorran á éstas precisamente y en metálico entregando sin dilacion á sus respectivos Administradores las cantidades que les haya cabido á cada uno en el repartimiento formado á este fin, por que la Tesorería principal de Rentas no se halla en el día con posibilidad de sostenerlas como hasta aquí.

Por lo mismo y convencido V. SS. de estas verdades que obligan imperiosa-

to quatro mfs.

AÑO DE MIL OCE.

18

Fica y Refin. se
 n. Sepdo. M. Cons
 y Pro. S. Indico S

Anterior oficio al
 de Mayo ultimo
 acuerdo: Que sin
 por y n. l. que el
 Villa en el ramo
 se allan en la
 segun la cuenta
 mismo cubriran

dictos aduado: Con la fusta mira se que este secundario no
 supra lo perjuicio que son consiguientes ayo por la sal
 al Pinatar, asiendo un esfuerzo quanto le es a la ab-
 = cause se acuerdo que oficiendo al Adm. de la Salina
 de Calaspará segun la misma d. n. yacitada de 31.
 de Mayo demora se le remitan por mil y pro. aora en
 hendor son por cuenta de la sal que deve consumir este
 Pueblo en el presente año: representando esto mismo al Sr.
 y n. l. para que su honra pasado de los queros y

